

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA PIO XII DE COCORNA LTDA
Demandados	MARIA DORIS GALLEGO HENAO Y RIGOBERTO DIAZ
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 010
Radicado	Nro. 2023-00081-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrija el auto 161 fechado 4 de diciembre de 2023, que ordenó librar mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., y a cargo de ALONSO RENDÓN BUITRAGO, por lo tanto, el numeral primero del referido auto quedará así: Librar mandamiento de pago a favor de **la COOPERATIVA PIO XII DE COCORNA LTDA.**, y a cargo de **MARIA DORIS GALLEGO HENAO Y RIGOBERTO DIAZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ número **025-11000121** por los siguientes valores: a). Por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTES CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.806.656)**, por concepto de CAPITAL; b). Por concepto de intereses de mora a la tasa máxima legal causados a partir del día 01 de julio de 2023, hasta cuando se satisfagan las obligaciones pretendidas.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 002** fijados hoy **23 de enero de 2024**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria.

